



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
6 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

47° período de sesiones

4 a 22 de octubre de 2010

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Burkina Faso

El Grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el sexto informe periódico de Burkina Faso (CEDAW/C/BFA/6).

Generalidades

1. Sírvanse facilitar más información sobre el proceso de preparación del informe indicando entre otras cosas, en particular, si se consultó a las organizaciones no gubernamentales (ONG), incluidas las organizaciones de derechos de la mujer, y si se presentó el informe al Parlamento.

Reunión y análisis de datos

2. En sus anteriores observaciones finales el Comité instó al Estado parte a que organizara un sistema general de reunión de datos y evaluación de las tendencias de la situación de la mujer (A/60/38, párr. 346). Sírvanse suministrar información actualizada acerca de la situación de la reunión de datos en el país, desglosados por sexo, y en qué medida tiene lugar. Sírvanse describir los mecanismos de coordinación entre los niveles federal y estatal, y entre todos los ministerios encargados de la igualdad de género, y sírvanse indicar los mecanismos de supervisión y evaluación existentes en el plano federal para seguir la marcha de los programas para el adelanto de la mujer mencionados en el informe (párrs. 40 a 47).

Marco constitucional, legislativo e institucional

3. Sírvanse suministrar información acerca del estado de la Convención en lo que respecta a la Constitución y a otras leyes nacionales, y sírvanse indicar si la Convención es

directamente aplicable y si hay ejemplos de casos en que se haya citado la Convención en los tribunales.

4. El Estado parte reconoce en su informe que hay problemas en cuanto al acceso de la mujer a la justicia como consecuencia, entre otras cosas, de la ignorancia en materia jurídica y la falta de asistencia judicial. Sírvanse suministrar información acerca de las medidas adoptadas para aumentar el acceso de la mujer a la justicia y de las mejoras introducidas con la aplicación del Plan de Acción Nacional para la reforma de la justicia, mencionado en el párrafo 31 del informe.

5. El Estado parte menciona la aprobación del segundo plan de acción y la reunión de la Coordinadora Nacional del Plan de Acción para la Promoción de la Mujer (CNPAPF) en 2003 y algunos programas para el adelanto de la mujer. Sírvanse suministrar más detalles acerca de cada una de esas actividades e información acerca de la marcha de esos programas y de los efectos que su aplicación ha tenido para lograr una igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

Medidas especiales de carácter temporal

6. Sírvanse indicar si el Estado parte cuenta con una política oficial encaminada a acelerar la igualdad *de facto* de la mujer y su plena participación, entre otras cosas, en la educación, la economía, la política y el empleo. En tal caso, ¿qué medidas se han adoptado para poner en práctica esa política?

Estereotipos y prácticas culturales discriminatorias

7. El Estado parte reconoce que, a pesar de las medidas adoptadas para mejorar el ejercicio de los derechos de la mujer, la situación de las mujeres, en particular en las zonas rurales y suburbanas, se mantiene igual, principalmente por cuanto la sociedad se rige por prácticas consuetudinarias y religiosas que instituyen la superioridad del hombre sobre la mujer (párrs. 58 y 195). Sírvanse facilitar información acerca de medidas concretas, incluidas disposiciones jurídicas y campañas de concienciación, adoptadas por el Estado parte para cambiar la actitud pública y las pautas sociales y culturales, y para eliminar las costumbres, tradiciones y estereotipos de género discriminatorios.

Violencia contra la mujer

8. El informe indica que no se promulgó nueva legislación relativa a la violencia contra la mujer durante el período que abarca el informe. Sírvanse indicar al Comité las razones del retraso y si el Estado parte se propone promulgar ese tipo de legislación, como se indica en las recomendaciones anteriores del Comité (A/60/38, párr. 338). Dado el hecho de que la violencia contra la mujer se entiende como conducta "normal" en la sociedad (párr. 58), ¿qué medidas concretas ha adoptado el Gobierno, como lanzar campañas educativas y de sensibilización a escala nacional y la participación de jefes de la comunidad y religiosos en un intento por cambiar las pautas y actitudes sociales y culturales a este respecto, dada la ausencia de una ley, para eliminar la violencia contra la mujer?

9. Sírvanse indicar la existencia de otra legislación y normas vigentes relativas a la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y los efectos de esa legislación.

10. En el informe se mencionan proyectos de ley sobre la pornografía infantil en Internet y la violencia en las escuelas preparados por la Comisión Nacional de Codificación

(párr. 48). Sírvanse suministrar información acerca de la situación de esos proyectos de ley y si han sido aprobados, así como las medidas adoptadas para su aplicación.

11. En el informe se menciona un estudio nacional sobre la violencia contra la mujer y las prácticas tradicionales perniciosas analizadas por región y por grupo étnico (párr. 60). Sírvanse facilitar información acerca de las conclusiones del estudio y las medidas que se han aplicado sobre la base de esas conclusiones.

12. Sírvanse suministrar información adicional sobre los progresos logrados por el Comité Nacional de Lucha contra la Práctica de la Escisión (CNLPE), en particular con respecto a las conclusiones que indican que la mutilación genital femenina durante la primera semana de vida de las niñas ha aumentado porque es más difícil su detección por las autoridades. ¿Qué medidas concretas, incluidas medidas jurídicas, ha adoptado el Estado parte para hacer frente a este reto? ¿Cuántos casos de mutilación genital femenina han sido llevados a los tribunales desde que se proscribió la práctica, y cuáles han sido los resultados, incluidas las penas aplicadas a los infractores?

La trata y la explotación de la prostitución

13. Sírvanse suministrar información acerca de la prevalencia de la trata de niñas y mujeres. Además, sírvanse incluir información sobre la legislación nacional, su aplicación y otros mecanismos nacionales para prevenir y enjuiciar la trata de niñas y mujeres y proteger a las víctimas. Asimismo, sírvanse indicar el estado del "proyecto de ley sobre la lucha contra la trata de personas y prácticas asimiladas, así como la protección de las víctimas", presentado a la Asamblea Nacional, y si se concentra en forma especial en las niñas y las mujeres (párr. 48). ¿Prevé el Estado parte aplicar una estrategia nacional para luchar contra la trata de mujeres y niñas?

14. Sírvanse facilitar información acerca de la existencia y aplicación de leyes penales para prevenir y castigar la explotación de la prostitución. En el informe se menciona la participación de niñas y mujeres jóvenes que han abandonado los estudios para ejercer la prostitución por razones de orden económico (párr. 75). Sírvanse facilitar información acerca de las medidas concretas, así como las medidas de rehabilitación y apoyo, para la reintegración social de las niñas y las mujeres que ejercen la prostitución a fin de darles opciones alternativas de vida.

Participación en la adopción de decisiones y representación a nivel internacional

15. El Estado parte indica que, a pesar de los esfuerzos hechos, la participación de las mujeres en órganos de adopción de decisiones, en particular en la rama legislativa, sigue siendo muy baja (párr. 77). Sírvanse suministrar información concreta acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno para lograr la igual representación de mujeres y hombres en la vida política y pública, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, como un sistema de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 1, de la Convención y la Recomendación general N° 25 (2004) del Comité, para aumentar el número de mujeres en los órganos de adopción de decisiones. El Estado parte indica la existencia de un proyecto de ley sobre una cuota de por lo menos 30% de uno u otro género en las listas electorales (ibíd.); sírvanse indicar si se ha aprobado la ley y expliquen sus efectos sobre la participación de las mujeres en las listas electorales.

16. Sírvanse informar al Comité acerca de la representación de las mujeres en las esferas diplomática e internacional.

Educación

17. Como se menciona en el informe del Estado parte, la tasa de alfabetización en general, y en particular de las mujeres, es baja (párr. 108). Sírvanse suministrar información actualizada y datos desglosados respecto de la tasa de alfabetización de las mujeres, y los esfuerzos concretos hechos, incluidas las medidas legales, para aumentar el acceso de la mujer a la educación de todos los niveles, como la educación no académica, la alfabetización de adultos y los programas de enseñanza superior.

18. El Estado parte menciona el Plan decenal de fomento de la educación básica 2001-2009 (PDDEB), basado en la Carta de Política Educativa de mayo de 2001, para lograr una tasa de matriculación del 70% hacia 2010, con concentración en las niñas y en las zonas más desvalidas (párr. 83). Sírvanse informar al Comité acerca del estado de ese plan y si se han alcanzado las metas fijadas, con información estadística acerca de los progresos logrados.

19. El Estado parte menciona un aumento del número de escuelas, personal y aulas para toda la población en general de 2000 a 2006 (párr. 85, cuadro 3). Sin embargo, reconoce además los obstáculos del acceso de las niñas a la educación, a saber, la pobreza, la persistencia de las prácticas tradicionales (matrimonios precoces y forzados, preferencia por los niños y carga excesiva de trabajo de las niñas en el hogar) y una atmósfera educacional desfavorable a las niñas. Sírvanse suministrar información acerca de las medidas inmediatas y concretas que se hayan adoptado para poner remedio a esos obstáculos que impiden el acceso de las niñas a la educación, y refiéranse al aumento del abandono de las niñas de las escuelas primarias y secundarias.

20. Con respecto a las recomendaciones anteriores del Comité en 2000, reiteradas en 2005, de aumentar la presencia de maestras y de velar por que los textos escolares no contengan imágenes negativas de la mujer, sírvanse aclarar si el Estado parte ha adoptado medidas hasta ahora en ese sentido (A/55/38, párr. 268, A/60/38, párr. 335).

Empleo y empoderamiento económico

21. El informe indica que hay casos persistentes de exclusión social y discriminación contra la mujer en relación con el artículo 11 de la Convención. Sírvanse suministrar información acerca de los mecanismos de denuncia existentes para hacer frente a la discriminación en el lugar de trabajo y sírvanse indicar además si ha habido denuncias de ese tipo de discriminación en el pasado. En tal caso, ¿cuáles han sido los resultados de esos casos?

22. El informe no contiene información alguna acerca de la situación de la mujer en el sector informal. Sírvanse suministrar ese tipo de información, incluidas las medidas vigentes para apoyar a las mujeres empresarias y las medidas encaminadas a ampliar la seguridad social para este grupo de trabajadoras.

23. Sírvanse facilitar información sobre las diferencias salariales entre mujeres y hombres en los sectores privado y público y aclarar si hay una ley relativa a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, y los medios por los que se hace cumplir esa ley.

24. El Estado parte indica que las mujeres suelen encontrar empleo como cajeras, secretarias, telefonistas o recepcionistas, pero que las mujeres están casi completamente ausentes de la representación en cargos técnicos tanto en el sector privado como en el público (párr. 116). Sírvanse facilitar información en cuanto a si hay una falta de capacidad de las mujeres para ocupar cargos técnicos y, en tal caso, sírvanse indicar si se cuenta con

programas de capacitación y formación de la capacidad para las mujeres en los sectores técnicos y de otro orden.

25. El informe cita el "Programa integrado de promoción de los derechos de las empleadas domésticas" relativo a las jóvenes que hacen ese trabajo como resultado de la pobreza (párr. 46). Sírvense suministrar información acerca del estado de ese programa y de los efectos o los cambios introducidos en el medio de trabajo, el trato de los empleadores y el respeto de los derechos de las niñas que trabajan como empleadas domésticas.

26. La Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ha destacado el empoderamiento socioeconómico de los migrantes de Burkina Faso que han regresado desde Côte d'Ivoire como una cuestión urgente (E/CN.4/2006/73/Add.2, párrs. 36 a 74). Sírvense suministrar información adicional acerca de las medidas adoptadas para ocuparse de la situación de las mujeres y niñas repatriadas y para fomentar actividades de generación de ingresos para las mujeres que han regresado.

Salud

27. Sírvense facilitar información estadística actualizada, incluidas tasas de mortalidad y morbilidad, respecto de las cuestiones relativas a la salud de la mujer en general, y concretamente, la salud reproductiva y mental, así como de las mujeres con discapacidad de Burkina Faso.

28. Sírvense informar al Comité acerca de las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el igual acceso a los servicios de atención de salud y de información relacionada con la salud, incluidas la salud de la familia y la planificación de la familia, para hacer frente concretamente al hecho indicado en el informe de que el 74% de la población femenina encuestada respondió que solo sus maridos adoptaban decisiones con respecto a la salud de las mujeres (párr. 21). ¿Qué medidas se han adoptado para educar a las mujeres y sus cónyuges respecto de los derechos de la mujer a la adopción independiente de decisiones acerca de su salud y su bienestar?

29. Sírvense indicar las intervenciones orientadas a luchar contra la elevada mortalidad materna, y en particular en la región del Sahel, en la que, como se indica en el informe, las tasas son mucho más elevadas que en otras regiones (párr. 142, llamada 7). Sírvense facilitar información además acerca de la disponibilidad de anticonceptivos y de educación sexual para las mujeres y las adolescentes en todo el país y, en particular, en la región del Sahel.

30. El Estado parte indica que, además de que las mujeres corren un mayor riesgo de contagio con el VIH/SIDA como resultado de que con frecuencia no controlan su vida reproductiva, enfrentan el riesgo adicional de los embarazos no deseados (párr. 153). Sírvense evaluar los progresos hechos y los obstáculos que aún quedan respecto de las numerosas medidas que el Gobierno ha adoptado para superar los factores que hacen que las mujeres sean más vulnerables al VIH/SIDA, y para aumentar los conocimientos acerca de la salud reproductiva de las mujeres en todo el país, incluidas las zonas rurales.

La mujer rural

31. Con respecto al acceso de la mujer a la tierra arable y a la vivienda, sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar las leyes vigentes relativas a la tierra que suelen diferir de las costumbres y tradiciones locales y que, según el informe, siguen predominando y obstaculizando la igualdad de oportunidades de las mujeres de las zonas rurales (párr. 195). ¿Qué medidas concretas se han adoptado para aumentar la protección

jurídica y socioeconómica de la mujer y asegurar que la mujer pueda tener acceso a información, en su idioma, y a los órganos administrativos para formalizar las transacciones en que participa?

32. El Estado parte indica que se han adoptado importantes iniciativas para hacer frente a la pobreza económica de la mujer, su vulnerabilidad y dependencia, y por mejorar el acceso de la mujer a los recursos económicos en el Estado parte, a saber, el Plan estratégico de género y desarrollo agrícola (marzo de 2005), el proyecto nacional de manteca de *karité* y el Programa nacional de plataformas multifuncionales de la lucha contra la pobreza (PN-PTF/LCP). Sírvanse suministrar información acerca de los resultados concretos de esas iniciativas. ¿Cómo se supervisan esas iniciativas en beneficio de las mujeres? Sírvanse suministrar información actualizada sobre la aplicación de las disposiciones de la política nacional de seguridad de la tierra en las zonas rurales (PSFMR) a fin de luchar contra la pobreza y la desigualdad y aumentar la participación de las mujeres rurales en los esfuerzos de desarrollo económico.

33. Como se menciona en el informe, los progresos logrados con las oportunidades de microfinanciación en la lucha contra la pobreza (párrs. 165 a 167) enfrentan aún importantes tareas como el analfabetismo, el aislamiento de las zonas rurales, la falta o inadecuación de la información y, en general, la carga excesiva de trabajo, así como las costumbres y tradicionales locales que afectan negativamente a las mujeres. ¿Qué medidas se han adoptado para hacer frente a esos problemas y para mejorar la situación de las mujeres, y cuáles han sido los efectos de esas medidas?

El matrimonio y la vida de familia

34. Sírvanse suministrar información actualizada sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las anteriores observaciones finales del Comité con respecto a la práctica de la poligamia y las diferentes edades mínimas de niñas y niños para contraer matrimonio, y los resultados de esas medidas (A/60/38, párrs. 339 y 340).

35. El informe indica que el uso de la mediación de la comunidad es la estrategia preferida para dar acceso a la mujer a la justicia en el contexto de la violencia doméstica (párr. 48). ¿Cómo asegura el Estado parte que esos servicios alternativos de solución de controversias no dejen en desventaja a la mujer ni limiten su acceso a la justicia?

36. El informe indica que en las zonas rurales y suburbanas en particular no se respetan los derechos de la mujer en lo que se refiere al matrimonio, el divorcio, la tutela de los hijos, la herencia y los derechos de los cónyuges durante el matrimonio de conformidad con la Recomendación general N° 21 (1994) del Comité. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas concretas que se están adoptando para aumentar la conciencia de los dirigentes de opinión y de los jefes religiosos y tradicionales, como se indica en el informe (párr. 195). Sírvanse indicar los tipos o formas de familia que existen en derecho civil, religioso y consuetudinario, como matrimonios, uniones, sociedades u otro tipo de cohabitación, si el Estado parte los reconoce y si las cónyuges pueden ejercer sus derechos con arreglo a la ley.